

Ver Res. N° 1246/81
" " " 19/81
" " " 1246/81

RESOLUCION N° 354/80.

REP. N° 4.353/80 = SUPERINTENDENCIA.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de abril de 1980.-

Considerando:

Que este Tribunal estima de suma conveniencia poner en funcionamiento un taller destinado a la atención mecánica de los automóviles de la Corte Suprema, el cual, además supervisará en forma directa todos aquellos trabajos que deban contratarse con la actividad privada por no resultar factible su realización en el mismo;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar -a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 1980- al señor Ivere / L. Zega (L.E. n° 261.726) para la organización y puesta en funcionamiento del referido taller, quien se desempeñará como Supervisor General del mismo y con una remuneración equivalente al cargo de Oficial Superior de Sexta (P.A.T.).-

2º) Dicha Subsecretaría deberá proceder a realizar los trámites pertinentes para la adquisición de los elementos necesarios destinados al montaje de dicho taller.-

3º) Instituir con destino al citado taller una "caja chica" por el importe de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.--) para solven-

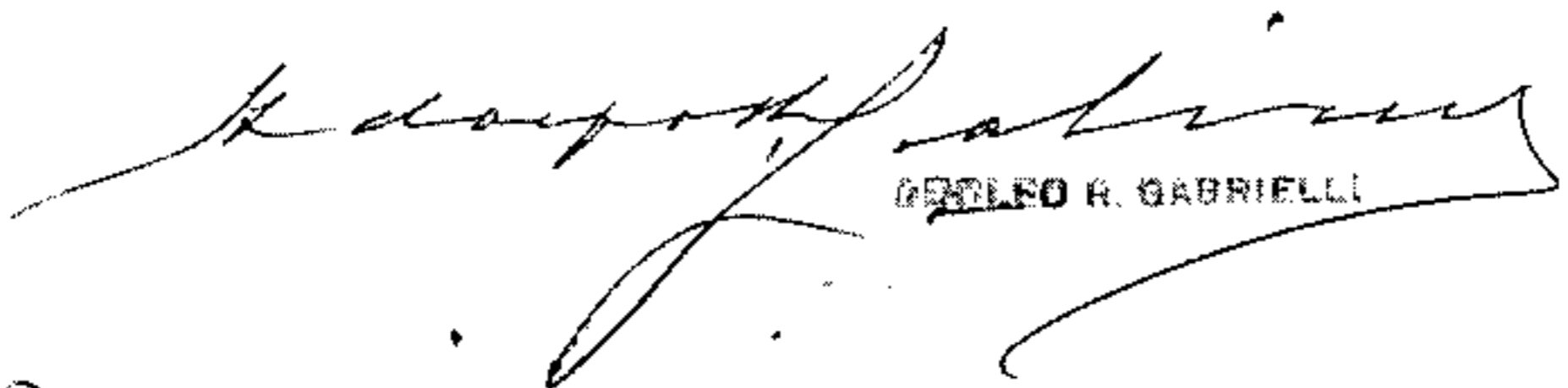
////////////////////////////////////

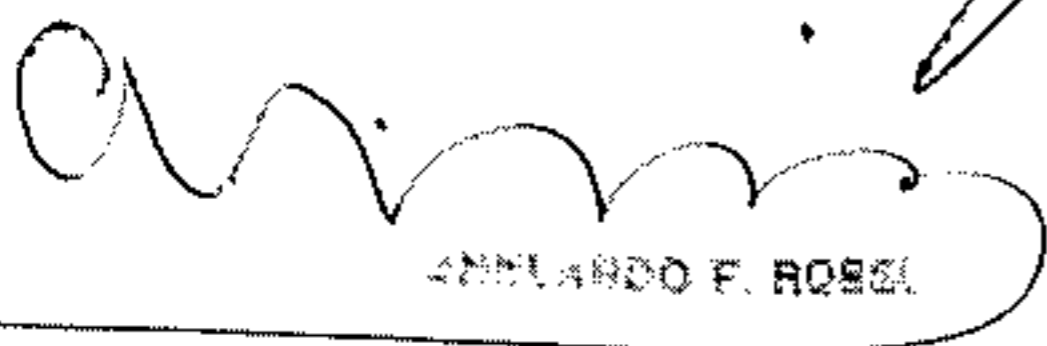
////////////////////////////////////
tar los gastos menores y urgentes que deberán realizarse en la reparación y mantenimiento de los automotores, debiendo ser rendidos dichos gastos, por intermedio de la Prosecretaría del Tribunal, a la Subsecretaría de Administración, conforme con las disposiciones vigentes y / teniendo en cuenta el importe máximo por gasto fijado por el artículo 3º de la Resolución Nº 1000/79, a cuyo fin deberá proyectarse la respectiva "Orden de Disposición".-

4º) Imputar el gasto resultante a las respectivas partidas presupuestarias del corriente ejercicio.-

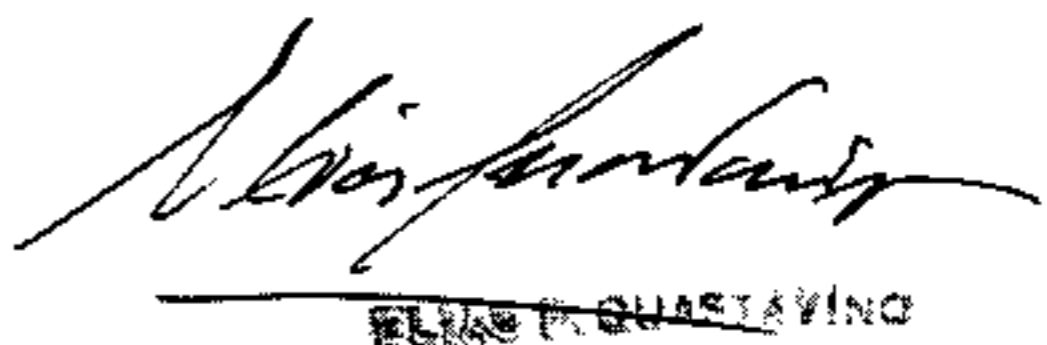
5º) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría del Tribunal y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

s.t.


GERARDO R. GABRIELLI


AMILCAR F. ROSSI


[Illegible]


ELISEO P. QUASTAVINO